

RESOLUCION NO. -90-2-5-3-06

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

C O N S I D E R A N D O :

Que según Informe de Control No. 90-354-06 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Computo, que la compañía ABISPOS S.A., expediente No 42198-85, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y mas documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía ABISPOS S.A. el señor (a) QUINTEROS ALMACHE VICENTE.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente de Compañias sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañias, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

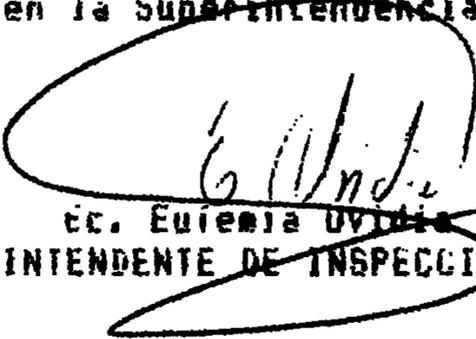
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) QUINTEROS ALMACHE VICENTE, administrador de la compañía ABISPOS S.A., la multa de OCHO MIL 00/100 SUCRES (8.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor (a) QUINTEROS ALMACHE VICENTE en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil.
a 5. OCT. 1990


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

MINISTERIO DE LAS EMPRESAS

No. 03

En la ciudad de Caracas a los 8 días del mes de Mayo de 1991
a las 10:30 horas de la mañana en el Bufete
Quintero Fernandez en su persona y en las

oficinas de la Compañía V. M. Rendon # 911
Para constancia firmado de la Compañía y el
Notificación.

POR LA SECRETARÍA DE LA COMPAÑÍA

POR LA COMPAÑÍA

F. EL SECRETARIO

F. EL REPRESENTANTE Y SELLO

Bufete Vernaza y Asociados
RECIBIDO

FECHA 08-05-91

HORA 11:30

Carla Guzmán
SECRETARIA